



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 10 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 091-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 09 de julio del 2024; sobre la aprobación de la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC, "Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Chamaca sobre Delegación de Competencia para el Estudio de pre Inversión del Proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Departamental Cu-126 (Quisicancha - Añahuichi - Sihuincha Alto), Cu 128 (DV Sihuincha Alto - Chamaca) Del Distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el inciso 23° del artículo 20 son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. Menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 27972 el artículo 82 numeral 1°) 6°) 8°) señala 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece:



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 16 de septiembre del 2023, se suscribió el CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC, por medio del cual **EL GOBIERNO REGIONAL** delega competencias para el estudio de pre inversión del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-126 (QUISICANCHA - AÑAHUICHI - SIHUINCHA ALTO), CU 128 (DV SIHUINCHA ALTO - CHAMACA) DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO. Donde se puede apreciar en la cláusula novena del Convenio N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**, establece modificar y/o ampliar sus términos y condiciones mediante adenda, previa coordinación entre las partes y con las mismas formalidades del presente convenio;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 091-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 09 de julio del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-126 (QUISICANCHA - AÑAHUICHI - SIHUINCHA ALTO), CU 128 (DV SIHUINCHA ALTO - CHAMACA) DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y en su artículo segundo ACORDÓ: AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-126 (QUISICANCHA - AÑAHUICHI - SIHUINCHA ALTO), CU 128 (DV SIHUINCHA ALTO - CHAMACA) DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 27-2023-GR-CUSCO-GRTC., por medio del cual **EL GOBIERNO REGIONAL** delega competencias para el estudio de pre inversión del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-126 (QUISICANCHA - AÑAHUICHI - SIHUINCHA ALTO), CU 128 (DV SIHUINCHA ALTO - CHAMACA) DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de la Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE

